



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 17/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5847/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3125/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de noviembre del año 2021 se ratificó el Contrato de Obra, suscripto en fecha 27 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47.301, el cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada Plan de Saneamiento Urbano II Etapa – DESAGÜES CLOACALES, consistente en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso, para cañería de cloaca en DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS metros cúbicos (2.592m³), colocación de cañería de cloaca con asiento en arena en DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECINUEVE metros lineales (2.128,19ml), construcción de bocas de registro en cantidad VEINTISÉIS unidades (26 Ud.), conexiones cortas de cloaca VEINTIDÓS unidades (22 Ud.) y conexiones largas de cloaca en VEINTICINCO (25 Ud.); reparación de vereda en DIECISÉIS con TREINTA Y SEIS metros cuadrados (16,36m²) en los siguientes trayectos: Boulevard Pedro Jurado entre Ubaldino Aguirre y Ángel Nicolás Jordán; Los Sauces y Palavecino; Virgen de Itatí y Juan B. Molinari; Los Glaciares entre Juan B. Molinari y Ángel Nicolás Jordán; Virgen de Itatí entre Los Sauces y Palavecino; Juan B. Molinari entre Boulevard Pedro Jurado y Palavecino; Justo José de Urquiza al Oeste entre Acceso a Country y Calle n.º 5.681; Doctor Eduardo Dionisio Suárez entre calles n.º 223 y Justo José de Urquiza al Oeste; Calle n.º 237 entre calles Doctor Eduardo Dionisio Suárez y S. Salida; Calle n.º 235 entre calles Doctor Eduardo Dionisio Suárez y Calle n.º 5.701 de esta ciudad. Dicho objeto incluía todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, mediante Decreto n.º 4633/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de noviembre del año 2023, se ratificó el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47.301.

Que, por error involuntario se omitió agregar nota de fecha 5 de diciembre del año 2023, proveniente del entonces Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informando porcentajes y montos de la obra ejecutada y de la diferencia a rescindir por obra no ejecutada, agregándose acta provisoria de obra y certificado n.º 4.

Que resulta necesario rectificar el enunciado del mismo y modificar el considerando quinto, quedando redactado de la siguiente manera: "*Que, a f.f 12/14 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Inspector Municipal, Ingeniero Civil Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO. Que, obra Certificado n.º 4 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Ingeniero Civil, Hugo SACRE y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Señora Evelyn DELFINO. Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del Contrato era de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$*



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 17/2024

20.881.123.93), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE por ciento (63,59 %) por el monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.278.654,45). Que la diferencia no ejecutada es del TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN por ciento (36,41 %) por el monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.602.469,48).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el considerando quinto del Decreto n.º 4633/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de noviembre del año 2023, quedando redactado de la siguiente manera: “Que, a f. 12 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Inspector Municipal, Ingeniero Civil Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS SAUCES LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO. Que, obra Certificado n.º 4 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Ingeniero Civil, Hugo SACRE y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS SAUCES LIMITADA”, Señora Evelyn DELFINO. Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del Contrato era de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.881.123.93), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE por ciento (63,59 %) por el monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.278.654,45). Que la diferencia no ejecutada es del TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN por ciento (36,41 %) por el monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.602.469,48).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal